

FUNDAMENTOS

VISTO:

Que este Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 1130/2000, Art. 5°, reconoce a las personas que han sobresalido en diversas disciplinas, como es el caso de la Sra. María Virginia Garrone, deportista destacada en el rubro natación, por sus logros recientes y con una trayectoria impecable, que ha trascendido los límites de su país.

Y CONSIDERANDO:

Que su trayectoria ha sido intachable, la que ha logrado con su profesionalismo, tesón y perseverancia, compitiendo desde los cuatro años de edad en un torneo, donde ganó su primera medalla, hasta la actualidad, contando con un medallero de 700 medallas.

Que nunca dejó de practicar y competir porque sabía que esa era y es su pasión. No imagina su vida sin una piletta de natación, su constancia y mentalidad netamente ganadora la han llevado a competir en los estratos más altos de este deporte, como clasificar en los Juegos Olímpicos de Sidney – Australia 2000, siendo en esa oportunidad reconocida por este Cuerpo Legislativo como **“VECINA JOVEN DESTACADA”**

Que en su Currículum, el cual forma parte de esta Ordenanza, se detallan los logros obtenidos en su actividad, quien ha participado representándonos de una manera superlativa.

Desde el año 1992-2004 integrante de la Selección Nacional de Natación.

Múltiple Campeona Nacional.

Récord Sudamericano en medallas de oro en un Torneo Nacional (15 medallas doradas, en 15 competencias, imponiéndose en todos los casos)

Récord Sudamericano en medallas de oro en un Sudamericano (8 medallas doradas)

Medalla de Bronce en los Juegos Panamericanos de Mar del Plata – Argentina-

Mejor ranking en el Mundial de Italia de 1994.

Nadadora Olímpica en los Juegos Olímpicos de Sidney- Australia 2000.

Es una de las deportistas del Museo Kempes, que reúne las piezas más valiosas del deporte cordobés.

Nadadora Máster del Club River Plate.

Cuenta con 36 Récords Nacionales Individuales y 6 postas.

Nueve Récords Sudamericanos Individuales

Campeonato Panamericano de Orlando – Año 2018: campeona Panamericana en 50mts y 100 mts. - libre- Tercer puesto en 50 mts y 100 mts mariposa.

Mundial Máster de Natación – Fukoka- Japón 2023. Campeona mundial en 50mts mariposa y en 100mts libre. Sub-campeona mundial en 50 mts, libre.

Que nada la detuvo, aún cuando a los 16 años tuvo que estar en receso por tres años, por una afección en su hombro, y esforzándose recuperó ese tiempo perdido porque su sueño era competir en los Juegos Olímpicos y continuar, porque sabía que el esfuerzo valía la pena.

Que cuenta con el apoyo de su familia, quienes siempre la acompañan y la motivan, lo que también constituye una energía de aliento y esperanza en su carrera para nunca bajar los brazos y ser esa persona sencilla y simple que todos conocemos.

Que María Virginia Garrone es actualmente BICAMPEONA MUNDIAL Y SUBCAMPEONA MUNDIAL, en Natación. También es la primera nadadora MÁSTER MUJER ARGENTINA EN GANAR DOS (2) OROS EN UN MUNDIAL.

Que la Ordenanza N°1130/2000, en su artículo 3°, ha instituido en el ámbito de la Ciudad de Bell Ville, la figura del “VECINO/A DESTACADO”.

Que en mérito de su trascendencia considero que esta eximia NADADORA Bellvillense, digna de admirar y por quien la ciudadanía siente orgullo, es merecedora de tal distinción.

Que éste Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, considera que la Sra. María Virginia Garrone ha sobresalido en forma relevante en su actividad.

Proyecto presentado por la Concejal Sonia Casas del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autora.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2626/2023**

Artículo 1°: DECLARAR a la Señora **MARÍA VIRGINIA GARRONE**
“**VECINA DESTACADA**” de la Ciudad de Bell Ville.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Ordenanza a la Sra. María Virginia GARRONE, al Señor Intendente Municipal y a los Medios de Prensa locales.

Artículo 3°: DISPONER que se incluya como tema del Orden del Día de una Sesión Ordinaria o Especial del Concejo Deliberante a acordar, a los efectos de hacer entrega a la Señora **MARÍA VIRGINIA GARRONE** de una copia autenticada de la presente Ordenanza, que así lo acredite, y de un Diploma, validando así este reconocimiento en forma oficial.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS SIETE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.-**